



Asamblea Nacional de Venezuela establece nueva Ley de publicaciones oficiales

Por Holland & Knight

El pasado 15 de febrero, la Asamblea Nacional sancionó la Ley de Publicaciones Oficiales. Mediante esta decisión se derogó la Ley de Publicaciones Oficiales promulgada y contenida en la *Gaceta Oficial* de los Estados Unidos de Venezuela No. 20.546 del 22 de julio de 1941 y en consecuencia se fijaron nuevas reglas tendientes a garantizar que todos los actos jurídicos del Estado se publiquen atendiendo a los principios de honestidad, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.

Aunado a esto, se busca que las publicaciones del Estado se adelanten de manera tal que las personas (naturales y jurídicas) puedan tener un fácil acceso a éstas y con ello conocer qué decisiones está tomando el Estado que puedan tener incidencia en sus actividades, garantizando con ello la seguridad jurídica por el oportuno acceso a la información. Al momento de la publicación mensual de este Venezuela Update, esta reforma integral no se encuentra publicada en la *Gaceta Oficial*. Lo anterior supone que sólo hasta que se publique, comenzará a surtir efectos.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
